

Lic. Juan Francisco Romero Pérez.

Coordinador del Archivo General Municipal e Histórico de Tepatitlán.

Cronista Honorario de los Altos de Jalisco.

Transcripción de documentos efectuada por:

Fabiola Cuéllar Galindo.



LIC.

JOSÉ ANTONIO ROMERO.

Nació en la ciudad de Tepatitlán el 19 de enero de 1789 y fue bautizado con el nombre de José Antonio Sebastián de San Agustín, fueron sus padres don José Joaquín Romero y doña Ana Antonia Leal, sus padrinos don Luis Fernando Leal y doña Petra Espinoza de los Monteros. Descendiente de la familia Romero, comerciantes de la ciudad y que fueron dueños de la Hacienda "Mezcala de los Romero" que se encuentra enclavada en el municipio de Tepatitlán.

Este personaje tepatitlense ha sido la máxima autoridad que ha escalado puestos políticos y de elección y a quien se le dedicó una calle de las más importantes dentro de la ciudad y que ha pasado al olvido por gran parte de la ciudadanía actual porque políticos del año 1958 optaron por cambiar la calle por la de J. de Jesús Reynoso. Esta investigación hurgando en archivos parroquiales, municipales y del Congreso del Estado de Jalisco, fue para rescatar su memoria y colocarlo entre los pedestales de honor y que siga siendo ejemplo a futuras generaciones y popularizar su memoria.

Los tiempos que vivió no fueron nada fáciles, le tocó vivir las guerras de independencia y los inicios de la república, la guerra de Texas y la de Estados Unidos. Muy probablemente fue la etapa de su vida que como estudiante fue a colegios de Guadalajara para continuar en la misma Universidad de Guadalajara en la cual fue alumno distinguido y logró estudiar la carrera de licenciado en leyes o abogado.

Jalisco entre 1821 y 1822 estableció un censo estadístico de su población que arrojó 656,885 habitantes, mas las atrocidades de la guerra de Independencia propiciaron epidemias de peste, cólera y viruela entre la población y si le agregamos los pocos doctores y boticarios muy pocos enfermos se salvaban. En un informe del Estado de Jalisco de esa época se precisaba "Poca o ninguna mejora se ha hecho desde su formación como Estado, hay muchos proyectos; caminos, calzadas, puentes. Tan solo existen en el Estado el hospital que Fray Antonio Alcalde había creado (Hospital Civil) para satisfacer las necesidades de la ciudad y de las zonas aledañas. Políticamente la nación se estremecía a la consumación del imperio iturbidista, su efímero tiempo propició el enfrentamiento de bandos políticos que cada día más fueron creciendo sus diferencias, apoyados en la novedad de la época, ser partícipe de las logias masónicas que se propagaban en todas las principales capitales del país. Los ritos Yorquino y Escocés, atizaron rencores y propiciaron enfrentamientos entre sus simpatizantes, conservadores y liberales para quedar sumidos en enfrentamientos, guerras y levantamientos militares, etapa en que surgen los militares, generales Antonio López de Santa Anna, Bustamante, Comonfort, que según las circunstancias se fueron apoderando del poder y colocando sus grupos de seguidores para obtener provechos personales, dictaduras políticas y militares que no ocasionaron nada bueno al país. Cosa que aprovechó el país vecino del norte para hacer la Guerra de Texas y apoderarse de más de la mitad del suelo patrio mexicano.

LUIS QUINTANAR, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE DE JALISCO.

Decreto impreso. (Caja 61, exp. 29) Que se tenga por traidor el que proclame a Agustín de Iturbide con vivas...

Siendo uno de los principales deberes de este Gobierno celar del buen orden y tranquilidad de los Pueblos que están encomendados à su cuidado, no menos que el conservar en toda su entereza la forma de República representativa federal por que se hà pronunciado la heroyca Nacion mexicana, à que el Estado de Jalisco tiene la gloria de pertenecer, he creido que podria en parte ser alterada esa misma quietud y felicidad que hoy se disfruta, si no tomase medidas enérgicas para impedir el que se propaguen especies subversivas contra el sistema generalmente adoptado. Y como para introducir la anarquia, han empezado los agentes de ella por estraviar la opinion, valiéndose al efecto de fijar pasquines en que se victorea à D. Agustín de Iturbide como Emperador, hé resuelto que para impedir los progresos de esta voz, y sin embargo de hallarse vigente el Soberano Decreto de 16 de Abril del año próximo anterior, publicado por bando en esta capital en 2 del siguiente Mayo; se recuerde de nuevo à todos los habitantes del Estado para que en ningun tiempo puedan alegar olvido ò ignorancia: cuyo bando à la letra es el siguiente.

»El Excmó. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones me acaba de comunicar el Soberano Decreto siguiente.

MINISTERIO DE ESTADO Y DE RELACIONES.—SECCION DE ESTADO.—EXCMO. SR.—El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el Decreto siguiente.

El Supremo Poder Ejecutivo nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso constituyente mexicano, à todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que el mismo Soberano Congreso ha decretado lo siguiente.

El Soberano Congreso constituyente mexicano en atencion à estar declarado por el artículo primero del decreto de 8 del corriente, que D. Agustín de Iturbide no ha sido Emperador de México, ha decretado lo siguiente.

Que se tenga por traidor à quien proclame al expresado D. Agustín de Iturbide con vivas, ò influya de cualquiera otro modo à recomendarle como Emperador.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrà lo necesario à su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. México 16 de Abril de 1823, tercero de la Independencia y segundo de la Libertad.—Lic. José Mariano Marín, presidente.—Florentino Martínez, diputado secretario.—José María Sánchez, diputado secretario.

Por tanto, mandamos à todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. En México à 18 de Abril de 1823.—Pedro Celestino Negrete, presidente.—Mariano Michelena.—José Miguel Domínguez.—A. D. Lucas Alamán.

Y lo comunico à V. E. para su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde à V. E. muchos años. México 18 de Abril de 1823, tercero de la Independencia, y segundo de la Libertad.—Alamán.—Sr. Gefe Político de Guadalajara.

Y siendo incompatible con lo resuelto en dicho soberano decreto y contrario al sistema que nos rige la permanencia de algunos rótulos puestos en varios edificios de esta capital en loor de D. Agustín Iturbide, y aun de Fernando 7.º, mando se observen invariablemente las siguientes prevenciones.

Primera. El Gefe de policia del departamento de esta capital de acuerdo con el Ayuntamiento cuidará de que se borren inmediatamente los referidos rótulos.

Segunda. Lo propio mandaràn practicar los gefes de policia de todos los departamentos del Estado, si en los lugares de su comprehension se hubiesen escrito iguales vivas.

Tercera. Los alcaldes, comisarios de policia, auxiliares, rondas, patrullas y serenos celarán eficazmente de que no se vuelvan à poner dichas inscripciones.

Cuarta. Al individuo que se sorprenda escribiendo en las paredes, ò fijando algun papel despues de las oraciones de la noche, será reducido à prision, y tratado como traidor segun la ley, previo el correspondiente examen de la materia que escriba ò fije.

Quinta. Todo ciudadano està autorizado para impedirlo, y aun para aprehender al infractor, dando el debido conocimiento al gefe de policia respectivo, ò à los alcaldes del lugar.

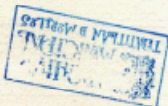
Sexta. Para que no se repitan estos hechos, los dueños ò inquilinos de cada casa, cuidarán de recorrer por las mañanas las paredes esteriore de ella; y si encontrasen algun pasquin ò rótulo de D. Agustín Iturbide ò Fernando 7.º los harán desaparecer inmediatamente.

Séptima. Si los encargados de vigilar sobre el cumplimiento de estas disposiciones, llegado el mediodia viesen alguno de dichos letreros ò pasquines, el dueño ò inquilino de la casa, tienda ò acesoría à cuya mayor inmediacion se encontrase exhibirá irremisiblemente la multa de seis pesos, aplicables à los fondos del respectivo Ayuntamiento, y si no tubiese proporcion de exhibirlos sufrirá quince dias de prision.

El Gobierno se propone con estas medidas que todos los ciudadanos como interesados en conservar la tranquilidad pública, y el sistema federal por que se han pronunciado, contribuyan cada uno de por sí à su propio bien y conservacion, que es el objeto de toda sociedad.

Y para que llegue à noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique por bando, y se circule competente número de ejemplares à quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en Guadalajara à 28 de Abril de 1824.

Luis Quintanar,

Victoriano Roa
Secretario.



Nuestro personaje tepatitlense sólo tenía 21 años cuando culminó la Independencia; obtuvo el grado de bachiller en leyes y formó parte del cuerpo de abogados de la ciudad y se tituló el 9 de junio de 1825, mas ya tenía tiempo trabajando en la Administración Pública del Estado de Jalisco, época sin duda que fue haciendo amigos políticos y conocía a la perfección los diferentes bandos políticos al consumarse la Independencia, por esa época fue seguidor del grupo liberal perdurando algunos años hasta cuando le tocó vivir las acciones cometidas contra la Iglesia Católica y la clase acomodada, desmanes propiciados en que lo tacharon de conservador y de ser hijo de personas adineradas, esto produjo que se integrara al grupo conservador desde donde se enfrentó abiertamente contra sus ex compañeros liberales.



Nota de Interés.

Impresos. Caja II, Expediente 4 y 5. Proclama de Nicolás Bravo a los habitantes de Jalisco. Contestaciones a operaciones de Don Nicolás Bravo..

HABITANTES DE JALISCO.

Al llegar á la Capital de vuestro Estado juzgué un deber mio presentar al mundo el cuadro hermoso de las virtudes que forman vuestro caracter, y recomendar á la Nacion la conducta patriótica y circunspecta que observastes con el Ejército de mi mando, desde que por diversos puntos del Estado tocó en las fronteras de su territorio; y cuando cumplidos los objetos de mi comision regreso á la Capital de la Republica, me es imposible no repetir que he encontrado en vosotros puestas en practica las cualidades todas que constituyen al hombre libre y al ciudadano digno de este nombre.

Si, este es el juicio que he formado de un pueblo que supo sobreponerse á las pérdidas asechanzas de los sectarios de la opresion, y que sin ejemplo en la Historia de las revoluciones politicas, resistió precipitarse á horrores de la anarquia; y este será tambien el que forme de vosotros el Gobierno Supremo y los otros Estados de la Federacion, hasta la mas remota posteridad.

Compatriotas: la idea de que voy á separarme de vosotros amarga el dulce sentimiento que produce en mi alma el recuerdo de que si vine á este Estado para aseguraros en el goze de la libertad y del orden, bajo el régimen federal, os unisteis á mi cooperando á la salvacion de la Patria; y que lejos de tratarme como á un enemigo, me recibisteis como á un amigo dándome pruebas de que sois fieles y respetais al Poder legitimo que ordenó mi marcha.

Me es con todo satisfactorio anunciaros que el Estado queda asegurado en el orden y en la union, que sus enemigos interiores han desaparecido, que las Autoridades pueden hoy libremente llenar sus destinos, y que en vez de un hombre convencido de prevaricato se encuentra al frente del Gobierno del Estado un ciudadano que por sus virtudes sociales y por su saber, es sin duda el ornamento y gloria de vuestra Tierra.

Unios por tanto á él conciudadanos, porque él lo está á los Poderes Supremos y á los Estados todos de la Republica: sed dóciles á sus preceptos, porque él os puede conducir á la felicidad; y respetad su investidura, porque la ha recibido de vuestros Representantes, y solo ha de emplearla en vuestro bien.—No olvidéis con todo que soy vuestro amigo: ya habeis tenido ocasion de jugar por vuestros propios ojos de mi conducta y de mis sentimientos: recordad que solo vuestros peligros motivaron mi venida á esta ciudad, y vivid persuadidos de que tanto desde la Silla del Gobierno y al frente de los Escuadrones de la Patria, como desde el retiro á que me llaman mi carácter, mi genio y el reposo debido á una serie de años de sufrimiento y de pesar que agovian mi existencia, volaré á vuestro socorro si algun incidente fatal turbare vuestro reposo, y quiera el cielo que no llegue este caso infortunado, y que el eco no interrumpido de la gloria y felicidad de Jalisco resuene en los oidos de vuestro mejor amigo y conciudadano!

Cuartel general en Guadalajara 7 de Julio de 1824.

Nicolás Bravo.

Imprenta de la viuda de Romero.



CONTESTACIONES

Ocurridas entre el Excmo. Sr. General del Ejército de operaciones D. Nicolás Bravo, y el Vice-Gobernador de este Estado, antes de la salida de aquel Geje.

Excmo. Sr. — Consecuente al oficio que V. E. tuvo á bien dirigir á mi antecesor con fecha 26 de Junio último, he dado al público de esta Capital y á todos los habitantes del Estado el manifiesto de que acompaño á V. E. cien ejemplares. Pocos momentos he tenido para formarlo; pero en él hallará V. E. la mas sincera expresion de mis sentimientos y las mismas ideas que me propuse comunicar al público el dia que fui colocado al frente de este Gobierno. Celebraré que V. E. y el Supremo Poder Ejecutivo queden satisfechos en algun modo de las atroces injurias con que los temerarios y perversos que dominaron este pais, ofendieron su alta dignidad, profanando el respeto debido á la Autoridad Suprema.

Estando V. E. para salir de este Estado con la respetable y benemérita Division de su mando, tengo el honor de tributarle las mas rendidas gracias y de ofrecerle el perpetuo reconocimiento de este pais, por el singular beneficio que ha recibido en verse libre del desorden y trastorno que habian introducido los enemigos del sistema federal. Los buenos ciudadanos bendecirán en todo tiempo la mano protectora y benéfica que los ha salvado, y yo me gloriaré de poder presentar á V. E. repetidos testimonios de mi consideracion y agradecimiento. — Dios y libertad. Guadalajara Julio 6 de 1824. — Excmo. Señor. — Rafael Davila. — Excmo. Señor General D. Nicolás Bravo.

Excmo. Sr. — Con la carta que se sirvió V. E. dirigirme el dia de ayer, he recibido la enérgica manifestacion que tuvo á bien hacer á los habitantes del Estado, á consecuencia de los encargos que sobre el particular habia insinuado al antecesor de V. E.

Tanto la manifestacion como las expresiones con que V. E. me la ha acompañado las he elevado á conocimiento del Gobierno Supremo, y no dudo que S. A. S. á quien de ante mano he manifestado los merecimientos de V. E. las acepte como una bastante remuneracion de los ultrajes hechos á su autoridad y de las ofensas dirigidas á los primeros administradores de la Republica.

Yo por mi parte no he podido fijar en ellas la vista sin emocion, y al escuchar su lenguaje que es del corazon, y unos sentimientos hijos del patriotismo y de la mas sana politica, he experimentado una satisfaccion que jamás ha conocido el enemigo del orden y de la libertad. Me apresuro por tanto á dar á V. E. á nombre del Gobierno, del Ejército de mi mando y al mio propio las mas expresivas gracias por un procedimiento que si bien nos ha hecho toda la justicia que cremos no haber desmerecido, en todos tiempos será de un honor muy distinguido para V. E. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Guadalajara Julio 7 de 1824. — Nicolás Bravo. — Excmo. Señor Gobernador del Estado.

Es copia.

José Hesiquio Castillo.

IMPRENTA DEL C. MARIANO RODRIGUEZ




El 5 de enero de 1829 fue nombrado secretario de gobierno del Estado de Jalisco por el Gobernador don Ignacio Cañedo y el 18 de febrero de 1831 hasta el 1º de marzo de 1832 fue electo diputado por el Estado de Jalisco, donde dejó muestra de su actuación como legislador al formar parte de la comisión para elaborar el primer código del Estado de Jalisco, junto con el Lic. Sánchez Reza, Lic. Luis Pérez Verdía, Lic. Del Castillo, Lic. Camarena, y Lic. José Antonio Romero.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO
Obispado de San Juan de los Lagos
Porfirio Díaz N° 35
Tepatitlán, Jalisco. 47600
MEXICO

El Pbro. J. Guadalupe Muñoz Porras
Párroco de esta Parroquia, **C E R T I F I C A**
Que en el libro de Bautismos N° 12, en la página 77 vta
y bajo el N° 1624, se encuentra una Acta que dice:
En la Parroquia de Tepatitlán,
a 23 de Enero de 1789,
el B.Dn. José Vicente Camara,
bautizó solemnemente a José Antonio Sebastián de San Agustín, español,
que nació en este pueblo,
de quatro días nacido.
Es hij 0 de Dn. Jse Juachin Romero y de
Dna. Anna Antonia Leal.
Abuelos paternos: ===
=====
Abuelos maternos: ===
=====
Padrinos: D. Luis Fernando Leal y
Da. Petra Espinosa de los Monteros.
Para constancia firmó Jospeh Maauel Samartin, PARROCO y el
Pbro. Jose Vicente Camara.

NOTAS MARGINALES:
Ningunas.

Para los fines que convengan al interesado, se expide el día
09 de enero de 2010
El Párroco
J. Guadalupe Muñoz Porras
Pbro. J. Guadalupe Muñoz Porras



En 1831 fue tomada por asalto la población de Sayula por Jefes y seguidores de Vicente Guerrero, hecho que el Gobernador Cañedo decidiera que los poderes del Estado de Jalisco se trasladaran a Lagos de Moreno. Al saber lo extraordinario de las actuaciones del Congreso en Lagos, el Gobierno Federal ordenó el regreso de poderes a la capital el 15 de enero de 1832, esto ocasionó que en abril de 1832 pidiera la renuncia a su cargo el Gobernador Cañedo.

VAYA UNA BOMBA

DE

APLACA

A LA FACCIÓN JACOBINA.

Si la indulgencia de que es susceptible el corazón suave de los mejicanos hubiera de usarse en todas épocas y en cualesquiera circunstancias: si los depositarios del poder habrían de emplear una lenidad sin límites con todas las personas y con cualesquiera criminales; entonces el edificio social vendría á bajo desde sus cimientos, pues habiendo hombres que insolentemente los miran sería ciertamente escandaloso que á estos no se reprimiesen y se daría lugar á los trastornos que frecuentemente promueven los enemigos del orden. Quisieramos pues, que las primeras autoridades de este Estado convencidas de la verdad de estos principios se revistiesen de una austera severidad y castigasen á los principales motores que intentan los trastornos públicos, pues sus descarados procedimientos no dejan duda de quienes son ni de las miras reprobadas á que están contrayendo sus conatos, sin perdonar, por ver si llegan á los fines que se proponen, la atroz calumnia, la falsedad y la seducción.

En nuestros recientes días ha visto el Gobierno Supremo del Estado una representación subscripta con 43 firmas de varios que se dicen de Sayula, regentada por D. Claudio Gutierrez, D. Pedro Millán, D. Benito Gil, Manuel Arévalo y otros de la farsa demagógica que afortunadamente acabamos de echar por tierra, la cual fué interceptada por la vigilancia del Sr. jefe político de aquel cantón D. Lorenzo del Valle, y ciertamente nos hemos llenado de indignación al instruirnos de las negras supercherías, embustes y maldades que estos perversos estamparon para sorprender el recto ánimo del Supremo Presidente, provocando el trastorno universal del nuevo orden de cosas. Cual tiranos que lloran al derredor de la víctima por no tener ya en quien cebar su insolencia, así éstos después de haber despedazado á la infeliz patria durante su pésima administración, se lamentan hipócritamente ante el génio que puso término feliz á su malhadado dominio, pidiéndole les restituya la misma víctima que les quitó de las manos para volver á inmolarla con nuevos sacrificios á su insaciable ambición.

Tal ha sido el proyecto de esos sansculotes al formar su libelo, pues han creído engañar al Supremo Magistrado de la República suponiendo que en este Estado se ha perdido la libertad, se han destruido

2.
las garantías y se ha puesto en manejo la persecución: han pretendido hacer entender que una facción de despotas ha usurpado los puestos del Estado, protegida por las armas, que es lo mismo que decir, auxiliados por el mismo Presidente, y por último han tenido el atrevimiento insolente de asentar que la administración de hoy no es ciertamente el resultado de la opinión que maravillosamente se difundió contra esos hombres en todo el continente mejicano agoviado ya del peso de sus enormes maldades. Para demostrar las quimeras de esos monstruos corrompidos nos bastará asegurar, remitiendonos á las pruebas, que habiendo sido examinados los 43 firmones del indicado farrago ante el Alcalde 2.º de Sayula á excepcion de cuatro ó cinco, cada uno ha reconocido su firma: han declarado que no supieron lo que subscribieron, que Hipólito Fernandez los convocaba á hacerlo á nombre del indicado D. Claudio, que ninguno ni este mismo saben ó pueden señalar cual sea esa persecucion de hombres honrados, que ellos propios disfrutan de la libertad consiguiente al sistema federal y que no tienen hecho alguno porque quejarse de las actuales autoridades del Estado. Y en vista de estas deposiciones, que en el caso de que hablamos no pueden ser sospechosas, por ser producidas por las mismas partes, ¿aun habrá atrevimiento para que se sigan esparciendo iguales quimeras tanto por aquellos demagogos como por los de esta capital y de otros puntos del Estado? Pues á fe nuestra que ni el Supremo Magistrado, ni cuantos hombres de bien hoy estan colocados al frente de los negocios públicos darán cabida á tan siniestras imputaciones, pues es bien sabido que el sistema de aquellos es proclamar Libertad para oprimir á los Pueblos y despedazar las formulas constitucionales abrigandose de ellas cuando conviene á sus perversas maquinaciones. Pero nosotros no estamos conformes con que se tenga un perfecto conocimiento de las indecentes maniobras con que pretenden volver á sojuzgarnos, ni nos contentamos con que el Gobierno que ha visto con sus ojos el temerario é insolente lenguaje de estos viperinos, se conforme con darlos al desprecio: queremos que se castiguen como á pecadores y que unas cuantas cabezas sirvan de escarmiento á los revoltosos que en adelante insistan en sus proyectos desorganizadores. Es menester que el Gobierno obrado energicamente les haga entender que si ellos han abusado de la indulgencia que no debiera tenerseles, ya no es tiempo de tolerarles ni de que se vanaglorien con la fanfarronada que no se les cabe de la boca, de que si no se ha obrado contra ellos, es por temor que se les tiene.

¿Quien no ha visto la tumultuosa representación que dieron á la prensa los patrioteros de esta capital? ¿quien no está convencido de sus calumnias y falsedades, y quien no se conmueve de un justo coraje al observar la temeridad, desfachatez y animosidad de estos malvados al recordar sus proscripciones, usurpaciones, dilapidaciones, infracciones, crímenes y vicios que desarrollaron en su lamentable periodo? Pero observemos quienes fueron los firmones, y veremos que ellos fueron los que se pusieron de luto desde la entrada del ejército libertador en esta capital Panfilo Solís, Ricardo Arze, y una turbamulta de descamisados como ellos, entre estos, dos ó tres abogados sin crédito, habilidad ni honor, prevareadores y sanguijuelas de los infelices que por desgracia han ido á dar á sus manos; cinco ó seis escribanos prostituidos, corrompidos, improbidos y vendedores de la justicia; treinta ó cuarenta manos muerteros; algunos empleados destituidos del puesto en que medraban sin mas trabajo que el de adular á sus visires los Tames, Cumplidos, Corteses, Ca-

3.

marenas, Semerías, Mellados, Montenegros y Guzmanes; dos ó tres boticarios sin mas capital que la agua del pozo y una poca de manteca; otros tantos medicos que mas bien parecen asesinos de la humanidad por su falta de conocimientos, pues olvidados de Buchán han querido aprender la política ó lo que es mas propio de ellos, el sistema usurpador; unos cuantos infelices que como los de Sayula tampoco supieron lo que firmaron, y un gran puñado de firmas subplantadas, ved Mejicanos la farza representante que quería ser restablecida por la salvadora mano del presidente, como si este grande hombre quisiera su propia destruccion.

La perversa demagogia encarnizada y desesperada, entre el resto de los hombres de bien, no solo se ha limitado á difundir especies subversivas y degradantes de los funcionarios del dia por medio de esas embusteras representaciones, si no que se desvive proyectando especies alarmantes y falsas para seducir á los incautos, desalentar á los hombres de bien, acongojar á los virtuosos y ver si puede dividir la opinion dominante del dia; por esto se pone ya unas veces de parte de D. Antonio Pacheco Leal atribuyendole miras de dominacion, connivencia con ellos y con los ministros, y dice que el general Santa Anna está ya dispuesto á proteger su causa, desitiyendo al actual gobernador y funcionarios que ocupan los puestos del Estado y colocando á la cabeza del gobierno al mencionado Sr. Pacheco: otras ocasiones se olvida de éste y vuelve á las cebollas de Egipto, recordando á su digno corifeo D. Pedro Tames, deseosa de que este suelo vuelva á convertirse como en la vez pasada en la costa de Malác; y ultimamente, ha agarrado entre sus inmundos lavios al hombre de bien, al conocidamente virtuoso D. Justo Corro. ¿No os da risa ciudadanos que la orgullosa demagogia, que la inmoral faccion de los asesinos de la patria, haya recomendado para gobernanor del Estado al indicado D. Justo? Pues bien, para que no lo dudeis y tengais un rato de divertimento insertamos la carta que el impio y protervo Carlos Diegues, dicen, dirigió á D. Francisco Vazquez vecino honrado de Tequila, con el animo de sorprenderlo y dividir los sufragios de los electorados departamentales. Su fecha es en esta capital á 31 de Octubre último, su tenor el siguiente:

„Mi estimado amigo y Sr. convencido de que es V. honrado, de juicio, patriota, religioso y amante verdadero de los ministros de Jesucristo y de que contribuir en cuanto le sea posible al fin de conseguir nuestra deseada paz, pongo á V. esta noticiandole que anoche ha sido descubierta la mas horrenda traicion (que may pocos la sabemos) del actual gobernador. Este hombre (á quien nombramos gustosos) que estaba portandose con la mayor religiosidad é integridad, lo han ganado los malvados descamisados con el oro y se ha puesto de acuerdo con el revolucionario de Santa Anna quien está decidido por la federacion segun habrá V. visto en su circular de 15 del presente. Y nosotros aprovechandonos de la presente ocasion en que en todos los departamentos se hallan las juntas electorales compuestas de hombres de bien é idolatras de nuestra sagrada religion, deseamos que la eleccion de gobernador que se vá á verificar el 3 del que entra, recaiga en un hombre verdaderamente honrado religioso y que nos haya dado pruebas bastantes de su constancia principalmente en la conservacion de nuestra santa religion Pues un hombre de esta clase que reina las mencionadas virtudes no se encuentra mas que solamente en la persona del Sr. D. Justo Corro que es el único que puede gobernar el Estado con aquella prudencia, tino,

4.

sabiduria, honradez y religiosidad que todos deseamos. Por tanto, impuestto de todo cuanto le espongo y animado de los mismos sentimientos que yo, espero que tomará el mayor empeño en que el individuo que sea nombrado gobernador del Estado no sea otro mas que solamente el Sr. D. Justo Corro, porque de lo contrario esté V. seguro que se vuelven á apoderar del gobierno los impios descamisados, segun estamos viendo la conducta del actual gobernador, por lo que debe V. contar con seguro nuestra total ruina, y entonces ¿qué será de nosotros? ¿que de la Iglesia? ¿que de sus ministros? V. responda, pues yo solo de imaginarlo tiemblo.

En fin mi amigo encargo á V. mucho este negocio, porque nos interesa principalmente conservar nuestra religion. Tambien le encargo que es necesario no darse por entendido con el administrador de rentas de esa villa, porque aunque es hombre de bien y religioso pero debe estarle muy agradecido á Romero porque le dió el destino y por esto creo que trabajará por él.

Cuando V. venga á esta ciudad, procuraré verlo y conocerá á quien hoy le escribe. Ahora no pongo mi firma porque tememos que se descubra y nos quiera perseguir Romero porque le contrariamos sus miras ambiciosas.

Sea V. feliz. y Dios le guarde su vida muchos años — Su amigo. Seguramente saldrá el Sr. Corro de gobernador porque hemos puesto extraordinarios á las mas partes, descubriendoles esta traicion para su desengaño.”

Por lo que dicen las representaciones de Sayula y esta capital, amén de otra que el manco Solana forjó á los vinagrillos de la villa de la Encarnacion, y por las especies de la carta anecedente, no se puede ciertamente formar un contraste de las ideas de estos hombres, pues en aquellos se quejan de que el gobernador D. José Antonio Romero trabaja por destruir las formas federales, y en la carta lo denuncian unido al general Santa Anna para sostenerlas, de manera que los tales hombres ya no encuentran chisme ni enbuste á que acogerse y nos han dado una idea exacta de que sus cabezas y cerebros están sumamente desconcertados; mas con todo nosotros hacemos ver al gobierno que el loco por la pena es cuerdo, que si quiere, como debe, reprimir á los revoltosos encargue á la policia redoble toda su vigilancia sobre las casas de Ocampo, Vallejo, Minguez, Cumplido y Tames y ponga en prision á los cofrades que á ellas concurran, pues estamos satisfechos de que de esos clubs pestilentes salen las chispas revolucionarias y calumniosas que hemos expresado.

Un artillero.

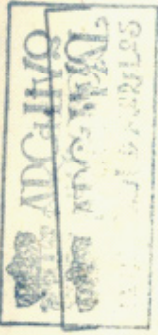
POST SCRIPTUM.

Tenemos cartas interceptadas de D. Pedro Millán que nos convencen de que los estrangeros Jones y L. Trout, están comprendidos en los proyectos reaccionistas de los maldados: en otra ocasion nos ocuparemos de estos advenedizos, tan indignos de habitar entre mejicanos; cuanto es el exceso de ingratitud é impolitica á que han llegado despues de las distinciones y consideracion que se les ha dispensado.

GUADALAJARA 1834.

Imprenta del gobierno á cargo de D. Nicolás España.

A LOS ELECTORES.



A batidos todos los Jaliscienses en dos lustros continuados, en que la existencia política del Estado se ha visto espuesta al furor y á la ambicion de las diversas facciones que se han sucedido en el gobierno, siempre han considerado con dolor, que Jalisco digno de la mejor suerte no haya tocado al apogeo de su esplendor. Su situacion topografica, los grandes elementos de riqueza con que cuenta, el caracter dulce y pacifico de sus habitantes, sus talentos y virtudes, todo lo constituia en una manera de ser bastante capaz de recibir el mayor grado de perfeccion posible bajo la influencia de una administracion justa y sabia.

Pero los gobernantes que las facciones á su vez han colocado, poseidos del espíritu de inovar y protegiendo abiertamente los excesos á que conducen las destructoras maximas del filosofismo moderno, en lugar de haberse aprovechado para hacer la felicidad pública de elementos tan preciosos, solo han conseguido desvirtuarlos estraviando la opinion y reduciendo á la nulidad al Estado que en todos sentidos debería ser el primero de la República. Atacar los sagrados derechos de la Iglesia, ofender de mil maneras á los ciudadanos en sus personas y propiedades, consumir en prodigalidades de todo género el erario público, y colocar en los puestos mas distinguidos á hombres que no tienen ni aún idea de los deberes sociales, he aquí los objetos de casi todas las medidas dictadas por las administraciones pasadas.

Despues de la decena de años en que los Jaliscienses han experimentado los mas horribles padecimientos, hoy por fortuna se les presenta la mas bella y favorable ocasion para dar á los negocios públicos una marcha magestuosa, eligiendo un gobernador digno de fijar los altos destinos del Estado.

En su territorio se encuentran hombres virtuosos, verdaderamente amantes de su patria, y dotados de todas las cualidades que se requieren para el buen desempeño de encargo tan delicado; pero sin agraviarlos en modo alguno, seámos dado asegurar que ninguno, particularmente en la actual crisis, las reúne en grado mas eminente que el deseado de los pueblos, el virtuoso Sr. D. Justo Corro.

Desde S. Blas hasta Lagos y de Tzacaltiche á Tonila ha sido constantemente repetido el nombre de este ciudadano respetable, con la veneracion debida á sus acrisoladas virtudes cívicas y morales. En los términos de todos los periodos constitucionales el Sr. Corro ha sido postulado por la voluntad general; y solo el desearo punible y las intrigas viles de las facciones han podido estorvar la realizacion de los ardientes votos de los buenos. Goza, pues, de la estimacion pública, ó lo que es lo mismo, de la popularidad tan necesaria á un gobernador, para que sean recibidas con aprecio y ejecutadas con exactitud todas sus disposiciones.

El Sr. Corro de diputado al honorable congreso del Estado sostuvo siempre con firmeza los derechos del hombre, manifestó constantemente un profundo respeto á la voluntad general, desempeñó con acierto cuantos encargos le fueron cometidos, propuso leyes beneficas y conformes con las costumbres, y combatió con firmeza todas las peligrosas inovaciones, especialmente en materias de religion. Todo le grangeó la opinion de buen legislador, cualidad tan necesaria á un gobernante que en estos tiempos calamitosos tiene frecuentemente que ejercer en virtud de facultades estraordinarias, las funciones del poder legislativo.

El virtuoso Corro magistrado en muchos años del supremo tribunal de justicia, conserva el concepto que se merecen su rectitud, pericia y recomendable imparcialidad. En el ejercicio de su empleo ni el amor lo ablanda, ni el oro lo seduce, ni las palabras lo alusinan, ni el ruego lo conmueve; la justicia unicamente lo deside. Bueno y escelesente juez, teniendo en sus manos las riendas del gobierno, conseguirá que los funcionarios del resorte judicial caminen por la senda trazada por las leyes que este modelo de integridad ha seguido sin desviarse.

En la corta, pero memorable época en que el gobierno del Estado se confió interinamente al incomparable Corro, no hubo ramo que no sintiese las mejoras consiguientes á su benefica influencia. Entonces fué cuando con la energía de un Catón sostuvo el decoro y la dignidad del Estado contra todo el poder y fuerzas del invasor Codallos. ¡Qué valor! ¡Qué resolucion! Los que antes sin dato negaban al ilustre Corro el don de la fortaleza, ó la fibra, como decian, atónitos y confusos con este rasgo de entereza inimitable, se convencieron de que era intachable el candidato propuesto por los buenos.

Pero este varon fuerte dotado por otra parte de una caridad cristiana, que le inspira un caracter lleno de mansedumbre, lenidad y dulzura, siempre ha visto con la indulgencia posible las faltas de sus estraviados hermanos. Circunstancia tan recomendable le ha grangeado una respetuosa consideracion, aún de parte de los mas encarnizados enemigos del orden, por manera, que aunque sintieran verle en el gobierno, porque están ciertos de que solo daría lugar al mérito y á la virtud, dejarían de maquinan ciertos de que serian inútiles sus esfuerzos y temerosos de que por nuevo nombramiento quedara puesto al frente de los negocios otro que no les acordará ni una piadosa indulgencia. Esta virtud es la que con particularidad hace al Sr. Corro necesario en las actuales circunstancias; pues restablecido el orden por una gracia muy especial de la divina Providencia, es ya tiempo de asegurar la paz, fundiendo, si es posible, esos partidos origen de tantos males como hemos experimentado: ha llegado la época feliz en que unidos todos los bien intencionados trabajen por la felicidad comun, borrando hasta los vestigios de nuestras discusiones intestinas ó inutilizando las intenciones de los resistentes que proclamando libertad quisieran unármnos al carro de la mas degradante esclavitud. Pero esta grande obra está unicamente reservada al virtuoso Corro.

¡Señores electores! Jalisco está pendiente del acto que vais á ejercer: la generalidad de sus habitantes os está indicando al hombre que debeis elegir para que ocupe la primera magistratura. Vuestros sufragios ván á decidir de la buena ó mala suerte del Estado. ¿Quereis asegurarla? Pues nombrad al Sr. Corro. En él teneis un ciudadano respetado, un legislador acreditado, un magistrado íntegro, un escelesente gobernador ya experimentado, un hombre enérgico, en fin, y al mismo tiempo moderado. Nombradle y la felicidad pública es tan segura como durable. ¡Ojalá que sufragaseis para vice-gobernador al señor magistrado D. Vicente Rios, que reúne las mismas virtudes que adornan al Sr. Corro. La dicha de Jalisco sería el resultado preciso de vuestra eleccion. Asi os lo anuncian.

UNOS AMANTES DE LA RELIGION, DEL ORDEN Y DE LA PAZ.

Guadalajara, 1834: oficina del c. Manuel Brambila.

ARCHIVO HISTÓRICO Nota de Interés.

Apoyo a Justo Corro.

El 12 de agosto de 1834 fue nombrado Gobernador provisional el Lic. José Antonio Romero ya que había tomado parte del Plan de Cuernavaca logrando colocarse en el poder (1).

**DON JOSE ANTONIO
Romero, Gobernador interino del
Estado libre de Jalisco, en uso de las
facultades con que se halla autoriza-
do, á todos los habitantes del mismo
Estado, *sabed:***



Nota de Interés.

Desconocimiento a
don Valentín Gómez
Fariás.

Que obligado á tomar cuantas providencias se estimen convenientes á poner en ejecucion los votos de este Estado manifestados en su solemne pronunciamiento por el plan salvador de Cuernavaca que ha jurado sostener, y atendiendo á que terminantemente se obligó al Ejecutivo á desarrollar el art. 4.º del mismo plan por el que se declaran destituidas ó suspensas á todas las autoridades y funcionarios generales y particulares que tuvieron una obstinada intervencion en las leyes de proscripcion, reformas y otras que pugnan con las Constituciones general y particulares: Que comprometido este Gobierno á consolidar la paz y tranquilidad de los pueblos que le están encomendados, y habiendo observado el clamor universal de éstos, contra los funcionarios que han faltado á la confianza que en ellos depositaron, el Ejecutivo ha tenido á bien declarar incurso en el indicado art. 4.º á D. Valentin Gomez Fariás; decretando en consecuencia lo siguiente.

Art. 1.º El Estado de Jalisco no reconoce ni reconocerá por Vice-presidente de la República á D. Valentin Gomez Fariás.

2.º El mismo Estado se opone á que se le contribuya con pension alguna como á tal funcionario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule. Dado en Guadalajara en el Palacio del Estado á 25 de Agosto de 1834.

J. Antonio Romero.

José Maria Bravo.
Secretario del despacho.



y a sólo 2 días de tomar el poder del Estado dictó decretos para nulificar las leyes de "manos muertas" (Decreto 34) cosa que aplaudió la aristocracia en Guadalajara y los capitulares de Guadalajara publicaron un escrito en abierta respuesta contra el art. 3º de la Ley del 16 de marzo de 1832 demostrando "El odio que los liberales tenían por la Iglesia Católica" (Decreto 35) y en otro impreso el Gobernador emite un manifiesto al Pueblo de Jalisco recalando los males sufridos por las anteriores administraciones liberales (Decreto 42).

ALÉGRENSE SANSULOTES

que yà tienen defensor.

O SEA

Anotacion hecha al oficio de D. Lorenzo de Zavala, plenipotenciario de los Estados-Unidos Mejicanos, cerca de la nacion francesa.

Para hacer mas perceptibles á nuestros lectores los extravíos que ha padecido el sr. Zavala en la nota y carta de que hicimos mención en nuestro número anterior, hemos creído desempeñar este objeto con mejor suceso, copiando aqui la primera, con sus adecuadas observaciones.

NOTA dirigida por el c. Lorenzo de Zavala desde Paris al sr. ministro de relaciones, y carta que con noticia del plan de Cuernavaca, dirige al c. presidente de la República Antonio Lopez de Santa Anna.

Esco. sr. No puedo contestar la reseña que V. E. hace á esta legacion del curso de las cosas públicas en Méjico con fecha 28 de junio último, sin manifestarle el estado de mi conciencia política. (1) respecto de aquellos sucesos y comunicarle mis convicciones, porque con mi silencio podría ser confundido con esa porcion de hombres desmoralizados, que ó no tienen sistema ni principios seguros, ó si los tienen los venden para ascender, ó mantenerse en destinos que de otra manera no hubieran obtenido, y por último hacen traicion á los gefes ó gobiernos que pusieron en ellos

(1) ¡Mi conciencia política! Es imposible saber cual sea esta en un hombre que tras el triunfo amargo de la Acordada, escribió oficialmente al sr. Canedo, secretario entonces del despacho: que los sucesos justificaban siempre las revoluciones. Esto se profirió como una sentencia catoniana por nota que corre impresa y causó no poco escándalo; porque quiero decir que si en Méjico hubiera podido lograrse la mas antiliberal y destructora, ella habria tenido por patron á D. Lorenzo de Zavala, y no necesaria sino de ese profundo apoteosis para ser justificada. ¿Y quien dá lugar á estos comentarios, puede tener conciencia ni política? Decídadlo el buen sentido,



Nota de Interés.

Impreso, representación de los capitulares de Guadalajara. Caja 14II, Expediente 42.

2.
facilmente su confianza (2) Entro en materia = Creo que el congreso general ha cometido equivocaciones, y entre ellas la de disolverse antes de terminado el periodo de sus sesiones. Creo tambien que los diputados así disueltos, no tenían derecho ni facultad para reunirse pasado el periodo de las sesiones ordinarias. Estas son mis opiniones. (3)

(2) De esta clase abundan los que se dicen hombres de estado en Méjico; pero no creemos escluido de ella al autor de la nota, porque su historia política muestra los datos mas seguros para no descagarle. Sin tomar los sucesos desde el principio de la independencia, y dejando por ahora á un lado lo que influyó con el sr. Iturbide para la disolucion del primer congreso, adelantámonos á tiempos mas cercanos. En 1824 fue uno de los mas entusiastas defensores del código fundamental de la república, y tanto, que no hay quien ignore á la fecha la parte no pequeña que tuvo en su construcción y redacción; que lo autorizó el primero con su firma como presidente á la vez del congreso; y que fue trabajo de su propia cabeza el *Manifiesto* con que circulo adjunta esa obra de nuestros legisladores constituyentes, entre los cuales desollaba el sr. ex ministro. ¿Cuantos encomios á aquella ley salvadora! ¿Cuan terribles y fatídicos los amagos por cualquiera violación! He, pues, en sustancia el contenido del *Manifiesto*. Pero transcurren los años; y D. Lorenzo de Zavala desmiente con sus hechos y escritos cuanto habia expresado antes. Desprecia al poder de las legislaturas para las elecciones de presidente y vice en el año de 1828: da una herida mortal á la constitucion que habia ensalzado como parto de sus principios; hace poner en fuga al presidente electo por la mayoría absoluta de los estados: por sí y ante sí se declara inocente en la causa instaurada: viola el asilo y ultraja la persona de uno de sus jueces: se erige en dictador fulminando decretos y prisiones; abre la puerta á todos los atentados: consume el gobierno de que estaba legalmente renovado; reconoce á la camara de diputados en la esclusiva que hace del ciudadano elegido por la sobredicha mayoría: se congrega con los generales Guerrero y Bustamante porque habian obtenido los mas altos destinos de la nacion, y los acata y obedece como á los supremos gefes de ella. Hasta aqui el primer periodo.

Pasando al segundo, ve vemos escribir en los estados del Norte contra la intrusa administracion del general Bustamante y contra la constitucion que habia ensalzado: dígalos su *Julio imparcial* y su *Ensayo histórico*. No es esto lo mas: escribe contra sí mismo: contra la revolucion de la Acordada; contra los presidentes legítimo é ilegítimo; contra el general Santa Anna; contra el despotismo de las masas; contra la soberanía ó abstracción de los congresos; contra sus facultades sobrepujadas; en suma: reprocha cuanto habia aprobado antes; y hay una revolucion total en sus ideas. Mas á poco de ello, en las nuevas del grito de Y. y E. racioso; y al instante abjura de su nueva profesion de fe política, entregando solamente los articulos que mas cuadraban al movimiento del general Santa Anna. Ya no es Pedraza un tirano, sino el presidente legítimo que convenia reponer á la silla de que lo despojó una facción. Las ejecuciones aunque fuesen á parientes] de justicia, verificadas durante la administracion de Bustamante, son á sus ojos asesinatos fríos; mientras el alma de D. Manuel Gonzalez descausa en la eternidad porque despojó los derechos de los pueblos, conculcados por el motin popular de la Acordada. Ya no es temible el despotismo de las masas, como antes habia sostenido; ni ridiculo é inconstitucional el poder omnipotente que se arrogaban los congresos. Si era anticonstitucional é injusto que se lanzaran del pais á españoles en el año de 1827, no podia decirse lo mismo respecto de las proscripciones fulminadas en 1833 contra centenares de mejicanos. Y si el sr. Iturbide mereció el hazamiento del trono y de la patria, por algunos actos de despojo contra los particulares en 1822; no se puede decir lo mismo en las depredaciones intentadas contra las comunidades en 1824. Pero, el sr. Zavala, no quiere confundirse con esa porcion de hombres desmoralizados que ó no tienen sistema ni principios seguros; ó si los tienen, los venden para ascender. ¿Y no es este el caso de decir con Voltaire: *Quien es el señor que se ha enorgullido de tal modo? cuando se llega á saber quien es, se cuenta uno con reírse.*

(3) El congreso difunto confirió al ejecutivo facultades omnimodas, absor-

Pero tambien creen que el gobierno del presidente ha acabado de destrozarse la constitucion no reuniendo el consejo de gobierno...

viendo en si, y delegando a otro la suma de poderes, vedadas por el pacto espatrio...

La desercion de las camaras es una de las equivocaciones en que ha incurrido el congreso...

(5) La opinion publica no puede mentirse cuando se expresa sin amagos ni coaccion, como sucedió con el plan de Cuernavaca...

Unidos Mejicanos. - Todo lo contrario se hizo: fomentose la alarma eclesiastico militar: (6) los periodicos oficiales se evaporaban en elogios de esos movimientos tumultuarios...

Dios, libertad, y federacion. Paris 30 de agosto de 1834. Escmo. sr. Lorenzo de Zavala. - Escmo. sr. secretario del despacho de relaciones D. Francisco Lombardo.

(6) Sr. ces ministro! Cuando vd. escribio asi, es claro que estaba lejos de su pais. Pero permítanos esta disyuntiva: un pueblo que se deja dominar por eclesiasticos y militares...

(7) Esta es chanza, o burla que no le creemos ya. De aqui algun tiempo escribirá otra cosa.

(8) Este es buen proveyto, porque previó que su retiro habia de ser consiguiente al nuevo orden; y para evitar el desaire por un lado, y grangearse mérito por el otro...

[Lima de Vulcano]

OTRO LATIGAZO A LOS YORQUINOS,

O SEA

Descubrimiento de las tramas del Sansculotista, y fin trágico que á éste le espera.

Hasta cuando abusareis, Señores, de nuestra paciencia? hasta cuando ese vuestro furor demagógico se burlará de nosotros? hasta cuando dejará de jactarse con arrogancia ese vuestro desenfrenado atrevimiento? Qué es posible que nada os halla movido al ver que para que vuestra caída fuere irreparable se renovó luego ese decreto que os debe hacer temblar, en que se prohíben las sociedades secretas anti-federales por esencia, esos talleres de iniquidad y anarquía, en donde fraguasteis, y seguís haciendolo aun sin temor ni respeto á la ley, y con desprecio de las autoridades que vigilan sobre su obervancia, planes impoliticos, atentatorios, irreligiosos, liberticidas, y esencialmente anárquicos destructores por el mismo de todo orden social, y contrarios á la pública felicidad? Qué nada os mueve el que una policía vigilante y activa trabaje sin cesar en mantener el orden, y siga por todas partes vuestros pasos criminales, sin dejaros perfeccionar maniobra alguna? Qué no os mueve el notar el disgusto con que son recibidas en el pueblo sensato vuestras intentonas de revolucion y trastorno, por mas que las vistais con apatiencias legales, presentandoos como celosos defensores de la constitucion y de las leyes, despues de haber sido tanto tiempo los infractores mas escandalosos de ellas, injustos, arbitrarios, déspotas, tiranos, á quienes reconocen los pueblos horrorizados como los unicos autores de sus desgracias, es decir, de su pobreza, de la parálisis de sus giros, de su mala educacion, y de la corrupcion lamentable que se advierte por todas partes, nacida tanto de las pestilentes máximas que sembrasteis, y de las perversas doctrinas de que atestabais vuestros folletos escandalosos, inmorales, é impíos unica lectura que permitisteis por el largo período que duró el insoportable reinado de la demagogia, como de los perversos ejemplos con que alentabais á cometer todo género de crímenes, seguros de la impunidad, como que todo estaba entre vosotros, legislacion, tribunales, milicia, imprenta, y nadie podia esperar apoyo en estos antemurales de la arbitrariedad, despotismo, é inmoralidad, prostituidos en vuestras manos, lo cual dejó horriblemente escandalizada á la parte sensata de todo el Estado, como lo manifestó el entusiasmo con que fué recibido el ejército libertador, y la prisa que se dió la poblacion de Guadalajara para arrebatatos de las manos cuanto habia servido solo para oprimirnos, envilecernos, robarnos y esclavizarnos, aun en nuestras mismas conciencias, cuando en esa carta de nuestra libertad se habia puesto como la mejor ganancia de ella? Qué no os mueve el aspecto satisfactorio con que se presentan hoy tantos hombres de bien, á quienes calumniasteis, vejasteis, oprimisteis, robasteis, é hiscisteis apurar hasta las heces del caliz de la amargura en esos destierros ruines, impoliticos, injustos, inconstitucionales, que en vuestros clubs, por miras bien miserables, decretasteis contando con la inbecilidad de un gobernador creado en ellos mismos? Qué no os mueve la actitud imponente y respetable que tiene hoy el gobierno del Estado, que precisado á deponer su genial lenidad y dulzura, á cuyo favor habeis gozado de esa tranquilidad de que habeis hecho un uso tan indigno, fraguando planes de conspiracion para derrocarlo, y entronizar de nuevo la anarquia desastroza, solo os ocupais en atizar los odios y venganzas, en inspirar discordias, en sembrar desconfianzas, en forjar acusaciones mal diferidas, calumniosas, infundadas, mentirosas, ó exageradas hasta un punto que han parecido mal, aun á los mismos de la faccion? Qué no os mueve...? Pero esto seria llevar la cosa hasta el fastidio cuando me propuse hacer solo una breve alocucion á ese corto número de personas, que desconociendo olvidando los principios de politica, de moderacion, de decencia, de verdadera ilustracion y de caridad cristiana, dieron en tales excesos, y siguen cometiendo, aunque es imposible que escapen del condigno castigo, el cual se verá precisado el gobierno á aplicarles, no solo por los continuos reclamos que

Impreso de la Caja 141, Expediente 4.

hacen los interesados en la conservacion del orden público que felizmente reina despues de tan largo desconcierto, sino lo que es mas, para obsequiar esa circular del Escmo. Sr. Presidente de la República, cuya observancia es del todo necesaria, y tan justamente se ha pedido en algun papel que vió la luz pública en estos dias.

Entiendan W., señores míos, que el Gobierno de Jalisco descansa en las bases de la opinion pública, y del amor de sus subordinados, que la mayoría del Estado lo acata y obedece con sinceridad y entusiasmo, y que por lo mismo nada le interesa que unos cuantos descontentos por lo que perdieron, y revoltosos por su genio depravado estén siempre dispuestos, y aun hagan el papel de opositores, no siendo en realidad mas que aspirantes desesperados al ver la marcha constante y arreglada de la actual administracion, en la cual nada tienen que esperar los de su calaña. Estos desgraciados con tal conducta no hacen mas que descorrer el velo con que han pretendido cubrirse, consiguiendo solo aparecer como constantes enemigos del orden, como seres opuestos al bien estar general, que estrellandose al fin en sus mismas malhadadas intenciones, vendrán á caer confundidos bajo el formidable peso de la indignacion nacional, y á servir de ejemplo á sus compañeros seducidos el dia que recaiga sobre sus escandalosos crímenes el inflexible y justo fallo de la ley.

Este dia se acerca, ó mas bien dicho, está encima de vosotros. Se saben de un modo positivo vuestras criminales maquinaciones, se saben los medios que habeis adoptado para llevarlas al cabo; se saben vuestras reuniones, los sujetos que concurren á ellas, los parajes del Estado, y las que por algun hermano, que manteneis en diferentes puntos del Estado, y las que por el mismo modo, aunque empleado del Gobierno, traidor é infiel, habeis entablado con cierto pretendido gobernador residente en Méjico; se sabe quien y á quien se envian á Guadalajara instrucciones para que se hagan esas representaciones sediciosas y alarmantes, encargándose al comisionado, que sean cuanto mas causticas puedan ser; se sabe quien y á quienes se envian libranzas para los gastos que en ellas puedan erogarse; se saben y acaso no pasará mucho tiempo sin que se vean impresos sus nombres, los capataces de la reaccion que se ha intentado para volvernos á aquellos dias de terror, de luto y amargura que jamás olvidarán los buenos Jaliscienses; se sabe quienes trabajan en los cantones porque se hagan representaciones; se sabe el modo con que se han recogido las firmas, y que unas son de personas insignificantes en las poblaciones, y otras de personas que se fingieron para aumentar el número de firmantes, sin lograr por este arbitrio indecente que sean tantos que llamen la atencion; y aunque hay datos incontestables para probar esto, y conforme á ellos pudieran citarse dos representaciones que acaban de hacerse en dos distintos lugares, conviene omitirlo hasta que con mas fruto se haga la especificacion de ellas; y en fin, esto os diré por conclusion, están tomados todos los hilos de la trama, y ésta vá á tener toda la publicidad que es necesaria para consolidar el Gobierno, y confundir á los anarquistas que verán en un momento aniquilados sus proyectos, y bien escarmentados los autores, promovedores y fautores de ellos, entre quienes aparecerá algun extranjero, y aun algun español. Qué mengua! Tambien añadiré de paso, que además de los sujetos que designa el papel titulado: *Latigazo á los Yorquinos*, hay otros muchos complicados, cuyos nombres saldrán al público á su debido tiempo, y que tanto éstos como cuantos resultaren criminales, serán reprimidos con mano fuerte por ese Gobierno generoso, pero firme y enérgico á quien tantas veces han ultrajado, quien los entregará á los tribunales competentes, en donde encontrarán toda la sabiduría, rectitud, integridad y energia para que sus atrocidades sean luego conocidas, juzgadas, sentenciadas y ejemplarmente castigadas. ¡Plugiese al cielo que ésta alocucion fuese capaz de producir en corazones mejicanos una mudanza que los hiciese entregarse á la clemencia del Gobierno, reconociendo sus errores, arrepiñiendose sinceramente de ellos, y dando pruebas de que sus anteriores extravios nacieron mas bien de una alocucion de su entendimiento, que de una depravacion incurable de su corazón! ¡Ah! si tal sucediese, podria vaticinarse sin peligro de equivocacion, que se acerca el momento suspirado de la concordia fraternal, que es el constante deseo del que ha escrito este papel desaliñado é incorrecto, por si puede servir de algo á tan interesante fin.

NOTA: DEL 1- TOMADO DE "TESTIMONIO DE SUS GOBERNANTES", JALISCO ANTES 1826-1879, TOMO 1 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MÉXICO 1987. AÍDA URZÚA OROZCO Y GILBERTO HERNÁNDEZ.

DON JOSE ANTONIO

Romero, gobernador interino del Estado de Jalisco á todos sus habitantes *sabed*: que el congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

Núm. 571.---El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco, habiendo calificado las elecciones de Gobernador, Vice-gobernador é individuos insaculados, hechas por los veinte y seis departamentos electorales, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º Es Gobernador constitucional del Estado el Sr. D José Antonio Romero, electo por la unanimidad de los departamentos del mismo.

2.º Es Vice-gobernador constitucional del Estado el Sr. D. Antonio Escovedo, por haber reunido la mayoría absoluta de los sufragios departamentales.

3.º Son asimismo individuos insaculados para cubrir en su caso las faltas de Gobernador, los Sres. D. Justo Corro, D. Rafael Flores y D. Lino Fregoso.

4.º En consecuencia el día primero de Diciembre á las once de la mañana tomarán posesion de sus empleos el Gobernador y Vice-gobernador, previo el correspondiente juramento y con las solemnidades de estilo.

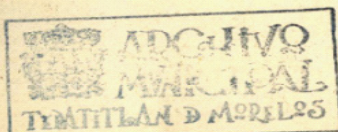
Comuniquese al ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

Dado en Guadalajara á 29 de Noviembre de 1834 ---
Joaquin Medina, diputado presidente --- *Evaristo Gaona*, diputado secretario --- *Castulo de Sanroman*, diputado secretario.

Por tanto mando, se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el palacio del Estado á 29 de Noviembre de 1834.

José Antonio Romero.

José Maria Bravo
Srio. del despacho.



El 20 de diciembre de 1834 hasta el 5 de enero de 1836 fue electo Gobernador del Estado de Jalisco el Lic. José Antonio Romero y como Vice gobernador el Sr. Antonio Escobedo, de estas etapas de su gobierno hay la constancia escrita de que rindió un informe detallado de su gestión gubernamental expresando; "Persuadido por el convencimiento de la necesidad urgente de informar al congreso general del estado, sobre el estado actual de la república, para cortar de raíz las convulsiones que nos han agitado cruelmente hace 9 años. Que no reconocen otro origen que la oposición tan mareada de muchas leyes hoy vigentes, contra la voluntad general soñada y ofrecida a los pueblos... pues la federación buena en sí misma y ventajosa en otros países entre nosotros no ha probado por mil causas..." (2).

"Ninguna mejora se ha hecho al estado de Jalisco". (3) Al ser electo Gobernador emprendió una serie de mejoras como fueron suprimir y clausurar el Instituto del Estado que tanto grababa al Estado de Jalisco "\$24,000.-" sin dar frutos de producción por los 8 años en que se estableció, y el gobernador Romero fundó el colegio de San Juan, Liceo de Jalisco y restableció la antigua Universidad de Guadalajara que había sido clausurada por los liberales. (Foto Universidad). En Guadalajara solo existían en el ramo de la instrucción además de las mencionadas dos colegios de niños; el de San Diego y de los Recogidos, 20 escuelas de primeras letras y una de dibujo y pintura.(4)

Decreto que extingue el Instituto del Estado y restablece la Universidad y Colegio de San Juan Bautista "Liceo".

DON JOSE ANTONIO ROMERO, Gobernador interino del Estado libre de Jalisco, en uso de las facultades con que se halla autorizado, á todos los habitantes del mismo Estado, *sabed*:

Que como uno de los principales deberes de todo Gobierno sea procurar á la juventud una verdadera y sólida ilustracion: que en ella se interesa el bien y felicidad de los pueblos, y por conseguirla deberian hacerse cualesquiera sacrificios: que como por desgracia los que gobernaban antes el Estado se desentendieron de tan sagrada obligacion, ó mas bien, se empeñaron en corromper á los jóvenes que se dedicaban á las ciencias, infundiendoles desde la tierna edad los principios mas erroneos y contrarios á los de la santa Religion que profesan los mejicanos: que con miras tan siniestras suprimieron la Universidad y Colegio de San Juan Bautista, que fuera del Seminario Conciliar, eran los únicos establecimientos que habia en todo el territorio del Estado: que sus fondos con una nueva pension sobre el ramo del mescal se aplicaron al Instituto del que casi no se ha recogido otro fruto que el estravio de innumerables niños en quienes Jalisco tenia fincadas sus esperanzas, como que dependeria de ellos nada menos que la suerte de todos y cada uno de sus habitantes: que la esperiencia de ocho años que han transecurrido desde su establecimiento, ha desengañado á muchos, que alucinados con bellas teorías, se prometian dentro de muy poco tiempo ver mejorada la instruccion pública, hacer progresos la literatura en todos sus ramos; que por fin han experimentado un efecto contrario. Que deseando el Gobierno poner remedio á un mal de tanta cuantia, y accediendo á las justas solicitudes del Ilustre Ayuntamiento y principales vecinos de la capital, que en union de los doctores existentes en ella han representado contra el nuevo método de enseñanza y educacion adoptado en Jalisco, no menos que al clamor general de los padres de familia en todos los pueblos del Estado: ha tenido á bien, decretar lo siguiente.

1º Se extingue el Instituto del Estado, y se restablece la Universidad y Colegio de San Juan Bautista, devolviéndoseles el local, Iglesia, fincas y capitales á rédito que respectivamente les pertenecian.

2º El último rector de la Universidad, y en su defecto el doctor mas antiguo de los que se hallan dentro de la capital, recibirá del tesorero del Instituto, por inventario, las escrituras, papeles, libros, instrumentos, láminas y demás utensilios que han sido de su cargo, y segregará los que corresponden al Colegio de San Juan para entregarlos á la persona que el Gobierno tenga á bien nombrar rector de esta casa.

3º Citará inmediatamente á claustro para formar el plan de estudios que deberá regir desde el dia diez y ocho del prócsimo Octubre, prévia aprobacion del Gobierno, al que propondrá todas las reformas que estime de necesidad en las constituciones de la misma, conforme á las luces del siglo.

4º El mismo rector propondrá al Gobierno sugeros que sirvan las cátedras que haya de haber en el citado establecimiento.

Y para que este decreto llegue á noticia de todos los habitantes del Estado, mando se imprima, publique y circule. Dado en Guadalajara en el Palacio del Estado á 1.º de Setiembre de 1834.

J. Antonio Romero



José Maria Bravo

Secretario del despacho.






ESTACIONAMIENTO PLAZUELA UNIVERSIDAD - 1949
Calle Colon, y Pedro Moreno

En esos años no existía milicia cívica en Jalisco por haberse disuelto los cuerpos tan solo existía su reglamento (Reglamento 41) ya que se quiso evitar males a la ciudadanía y fue contraproducente la medida, ya que proliferaron los ladrones y aumentaron los robos en despoblado paralizando el comercio así como el traslado de los ciudadanos por el estado; en la zona de Los Altos aparecieron gavillas que asolaron villas y pueblos siendo pavorosas sus correrías ya que todo lo incendiaban y robaban, el 18 de noviembre atacaron la Villa de Teocaltiche "Mas la bizarra defensa de la ciudad que encabezó el alcalde junto con el pueblo no permitió que se tomara la Villa".(5)

El 17 de diciembre en la Hacienda de la Venta (hoy Valle de Guadalupe), 80 hombres armados atacaron por los días de la feria de San Juan, lográndose la detención de 4 ladrones de entre ellos el famoso Rafael Méndez. (6).

La destitución de la milicia cívica dio como resultado la proliferación de robos, ya que los individuos que la componían al verse sin trabajo decente y sin proveer alimento a sus hijos optaron por delinquir, hasta que consolide un cuerpo de seguridad pública. (7)

Durante su gestión en el ramo de la administración de justicia fue creador del primer Código del Estado y con referencia a las fuerzas armadas adecuó la ley programada por el Congreso General de 25 de agosto de 1824 que había dictaminado que al Estado de Jalisco le correspondía aportar a las fuerzas armadas 1,849 hombres para ingresar al ejército de la República y en su gestión política el Gobernador Romero y el Comandante General del Estado, optaron por suspender la leva o entrega de hombres para el servicio activo del ejército. (8)

D. JOSÉ ANTONIO ROMERO,

Gobernador interino del Estado de Jalisco á sus habitantes, *sabed:* que el Escmo. Sr. Presidente de la República ha dirigido á este Gobierno por conducto del Ministro de relaciones en circular de 15 del corriente, lo que sigue.

ESCMO. SR.—Cuando la Nación cansada de sufrir los repetidos ataques que sucesivamente fueron dándose á nombre de la libertad y de los principios al sistema, no menos que á la seguridad individual, á la propiedad y al culto levantó la voz simultáneamente, manifestando de un modo claro, enérgico, uniforme y decisivo la desaprobación de providencias que chocaban abiertamente con los intereses del pueblo para quien se dictaban, á un tiempo comenzaron también á descubrirse conatos en algunos puntos de la República, para destruir la ley fundamental que en 824 habia reunido los votos todos de los mejicanos y consiliado la divergencia de opiniones al terminar el sistema imperial. Bien se conoció desde entonces que á la forma de Gobierno se atribuyeron los vicios de las personas que habian abusado del puesto que ocuparon y bien pudo verse desde entonces cual era la opinion del Gobierno, que si bien apoyaba los derechos indestructibles de la sociedad, jamás se propuso faltar á los juramentos que habia prestado, ni sobreponerse á la ley de su creacion.

En Querétaro apareció por primera vez el deseo de algunos ciudadanos para alterar la forma de Gobierno; y si por fortuna logró S. E. el General Presidente apagar aquella chispa, que pudo convertirse en un incendio á no obrar de acuerdo la energía del Gobierno y la docilidad de aquellos habitantes; ésto no obstante de una manera mas marcada y mas decisiva en otros lugares de la República y particularmente en Jalisco se repitieron los ataques á la forma de Gobierno, aventurandose hasta querer comprometer al Ilustre Jefe de la Nación, como si este pudiese olvidar que habia sido obra de sus manos el sistema federal aprobado por la Nación, como si no pudiera prever los errores de una estensa y deplorable anarquía en que se odiría quizá para siempre la República; y como si en tan poco estimara la gloria de su carrera y la prosperidad á que es llamada la Nación mejicana.

Por fortuna ocurrió con oportunidad el Gobierno á contener este mal, correspondiendo el esito á los deseos que tubo de que no se interrumpiese el ordenado curso constitucional, dando por resultado el que las elecciones se verificasen y los pueblos ejercieran este acto augusto de su soberanía: al verificarse éstas en los Estados para el Congreso General se han presentado síntomas de un carácter mas peligroso por su trascendencia y por que denotan un extravío de principios que podria conducirnos á una disolucion total si el Gobierno Supremo de la República no contubiese tamaños males con la dignidad y energía que imperiosamente demandan la difícil posicion en que la Nación se encuentra y los sagrados deberes que contrajo S. E. el General Presidente al ocupar el alto puesto á que la Nación misma lo ha llamado.

En Toluca se temió fuera desconocido en toda su fuerza y vigor el artículo 171 de la Constitución, y al efecto se hicieron á S. E. el Gobernador del Estado de Méjico las esplicaciones contenidas en la circular de 1.9 del corriente para impedir la inclinacion é inconstancia con que pudieran ser atacadas aquellas bases fundamentales de la Constitución. Con posterioridad ha tenido conocimiento el Gobierno Supremo de la República que la junta electoral de San Luis Potosí y tambien la de Puebla emplearon los poderes á los Diputados electos en ambos Estados hasta el punto de no admitir otra restriccion en su desempeño que la conservacion de la religion y de la independencia.

La repetición de estos hechos pone al Gobierno en la precision de emitir de modo que no deje lugar á interpretacion ni duda alguna la fé política que ha dirigido y dirigirá constantemente sus operaciones, procurando así evitar en tiempo todo extravío. El Gobierno no reconoce en las juntas electorales otras facultades que las que les han delegado los pueblos á quienes representan condecorados por una ley preexistente: ésta determinó el objeto de su reunion y ninguna circunstancia extraordinaria há podido alterar ni la expresa voluntad de los pueblos, ni la explicita suision de estos para continuar el curso constitucional: los electores solo han podido transmitir los poderes que recibieron constitucionalmente. Las juntas electorales deben su existencia á la Constitución misma, y ésta de consiguiente no puede autorizar los ataques que se dirigiran á su destruccion, y aun el Congreso mismo que debe reunirse en el próximo Enero, no puede recibir ni ejercer otros poderes que los permitidos por la Constitución, á cuyo nombre se ha convocado; la sensatez y juicio de los que lo compongan, hallarian embarazos viendose autorizados con facultades que al escaminarlas encontrarían una contravencion monstruosa en el cuerpo mismo que los eligió; si este Congreso conformandose por desgracia con el imprudente é ilegítimo voto de los electores, se abusase, como no es de esperar, á echar por tierra á alguna de las cinco bases fundamentales consignadas en el artículo 171 de la Constitución dejaría de funcionar como autoridad legítima, por que no lo es la que obra fuera del círculo de sus atribuciones, la que destruye el título de su existencia, y la que contraviene al fundamento de su representacion, bien que esta hipotesi se realice atendida la fundada opinion y la espectacion pública fija hoy en los individuos de las futuras Cámaras, que con conocimiento de los males á que há estado espuesta la republica, vendrán á procurar la paz, tranquilidad, y prosperidad.

Días há que se trató de esparcir la maligna y perniciosa opinion de que la nacion se encontraba en el estado natural por consecuencia de los disturbios y calamidades de que há sido víctima: si esta fuese una verdad debería ella escribirse sobre el sepulcro de la República, debería combocarse á los partidos para que la destruyesen; deberían creerse vacilantes cuantas autoridades se encuentran hoy constituidas; deberían estas hallarse á merced de las facciones y deberían por fin los intereses particulares entregarse impunemente á toda clase de excesos, destruidas las bases de la sociedad.

El antiguo conocido proverbio de que las Naciones una vez sola se constituyen contiene la idea exacta é incontestable de que las naciones se pierden cuando su constitucion se encuentra sin fuerza ni poder que procure garantías á la sociedad para quien fué dada, y á este extremo nos conduciría aquella doctrina. Si los falsos políticos, y aun mas falsos patriotas logran interazar á la multitud en el péfido designio de anudar las bases fundamentales de la constitucion, nuestra infeliz patria se vería destruada, presa de la anarquía, y víctima del desenfreno: S. E. el General Presidente así lo conoce, y sabrá impedir á toda costa y con la fuerza y energía de su poder el que la Nación toque ni aun los bordes de un abismo tan espantoso de males, aun cuando entienda que para lograrlo sea indispensable sacrificar su existencia misma.

Instruido por la esperiencia el Gobierno Supremo de la Nación, ha remitido al futuro congreso las reformas constitucionales, las alteraciones ó adiciones que la necesidad ha manifestado, debia hacerse en la esta fundamental para lograr que la paz se domara en la República: á este respecto manifestó su deseo de que los representantes de la Nación se encontrasen con poderes bastantes para verificarlas; mas no pudo jamás querer, que bajo el nombre de reformas se destruyesen las bases que la Nación entera reconoció como invariables; Como tolerar el gobierno fuese alterada la Independencia y libertad de la Nación, la Religion que ésta juró sostener en toda su fuerza, la libertad de imprenta que pone un freno á las demasias del poder, la division de poderes que neutraliza las irrupciones de éstos y el sistema de gobierno espontáneamente electo y ratificado por la Nación toda? Si por desgracia desastrosamente crédulo con notorio agravio y ofensa del gobierno, alguno hubiera podido persuadirse que el General Presidente pudiera sufrirlo, tiempo es del desengaño, y advertido de que para él no son vanas palabras los juramentos que ha prestado, debe tener entendida la resolucioón firme en que se encuentra de no sufrir el que se alteren las repetidas bases.

S. E. me manda en consecuencia, reitero á V. E. hallarse firme y resueltamente decidido, á no consentir que alguna autoridad, corporacion ó persona ataque ahora, ni en tiempo alguno la libertad, é independencia de la Nación mejicana, su religion, forma de gobierno representativo, popular federal, libertad de imprenta y division de poderes; y que asimismo manifieste á V. E., como tengo el honor de hacerlo, hallarse resuelto en cumplimiento de las diversas disposiciones vigentes, entre otras la circular de 16 de Diciembre de 826, y la ley de 11 de Mayo de 823 conforme á las que hará juzgar como traidores y reos de lesa Nación, á las autoridades, corporaciones ó personas que ataquen las bases fundamentales incluidas en el art. 171 de la constitucion, aun cuando para esto abusen del nombre del pueblo.

Y de orden de S. E. lo comunico á V. E. para que á esta solemne declaracion de la política del Gobierno Supremo, se dé toda la notoriedad posible publicandose por bando, y á ella se ajusten todas las autoridades, fieles á la constitucion y á sus deberes, y logren precavase por los Gobernadores y demas autoridades los escándalos que se presentaron en los Estados de S. Luis Potosí y Puebla.—Dios y libertad Mexico 15 de Octubre de 1834.—Lombardo.—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco.

Y de orden de S. E. lo comunico á V. E. para que á esta solemne declaracion de la política del Gobierno Supremo, se dé toda la notoriedad posible publicandose por bando, y á ella se ajusten todas las autoridades, fieles á la constitucion y á sus deberes, y logren precavase por los Gobernadores y demas autoridades los escándalos que se presentaron en los Estados de S. Luis Potosí y Puebla.—Dios y libertad Mexico 15 de Octubre de 1834.—Lombardo.—Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco.

Por tanto, mando se imprima, publique circule, á quienes corresponda, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el Palacio del Estado á 24 de Octubre de 1834.

José Antonio Romero.



José Maria Bravo
Srio del despacho.



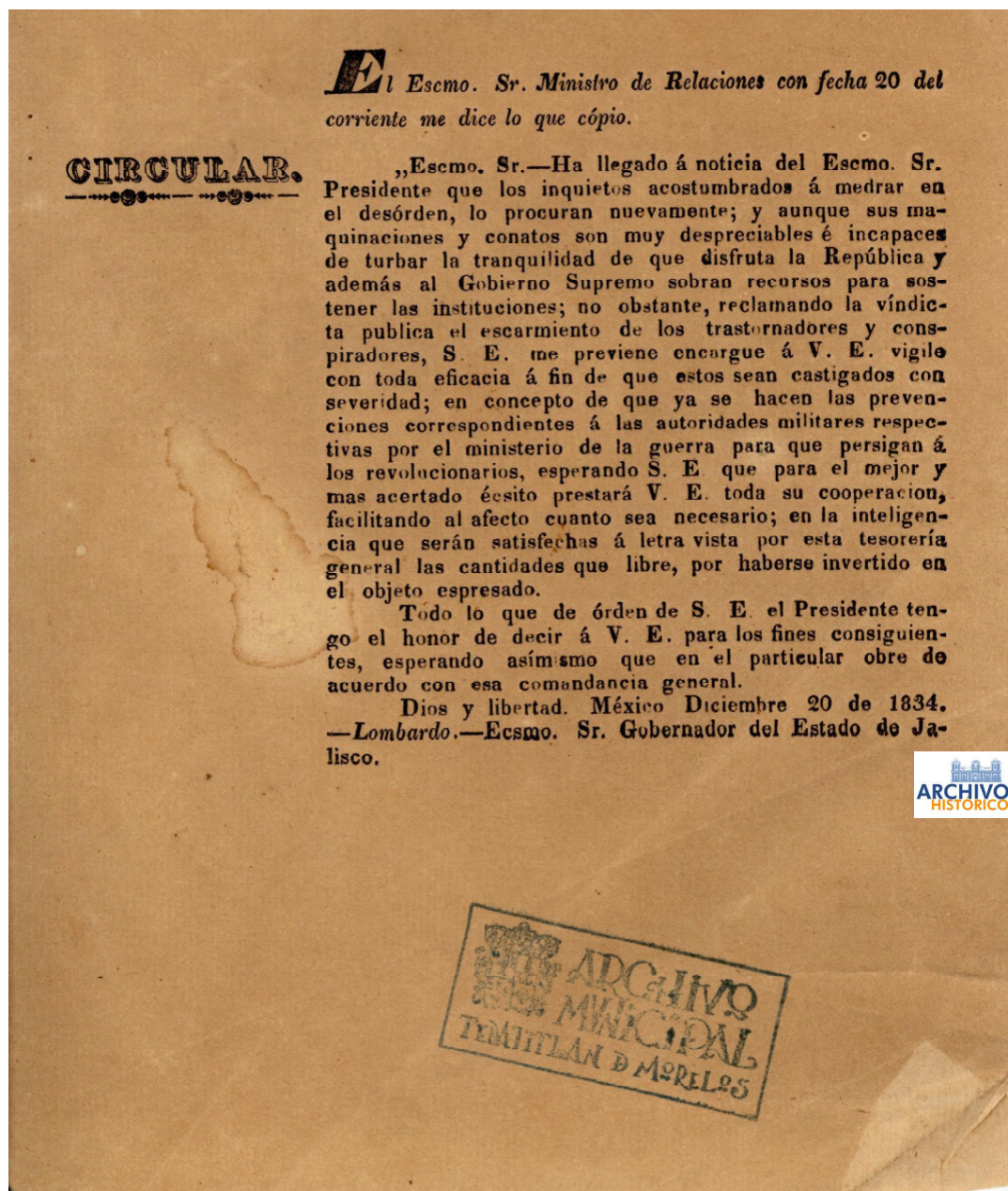
RECORRIDO
D. J. M. BRAVO
SECRETARIO DEL DESPACHO

Sobre la hacienda del estado dictó disposiciones por medio del Bando y Decreto no.579 para satisfacer el pago de empleados para el Gobierno del Estado y para evitar el excesivo contrabando de mercancías reglamentó impuestos especiales para la producción de tabaco. (9)

Al concluir su mandato informó a la Cámara de Diputados del Estado, cerrando con un elocuente discurso con los siguientes términos; "He concluido, padres de la patria, manifestando con sinceridad cuál es el estado actual de la administración pública de Jalisco porque habéis visto que se han logrado algunas mejoras, o sufrido quebrantos en el tiempo de mi Gobierno, con este conocimiento y habiendo pronunciado los pueblos, que es llegado ya el tiempo de las reformas, no resta otra cosa sino que apliquéis oportunos remedios..." (10)

Así terminó su gestión gubernamental el 1º de diciembre de 1834 pero el 2 de enero de 1836 fue de nuevo nombrado gobernador sustituto perdurando hasta el 18 de junio de 1836, cuando se separa del Gobierno dejando la gubernatura a Don Antonio Escobedo. (11)

El 4 de marzo de 1835 llega a la Villa de Tepatlán el General Antonio López de Santa Anna.



Nota de Interés.

Impreso, Circular sobre asuntos de guerra para que se persiga a los revolucionarios.

SELLO TERCERO

Para los años de mil y mil ochocientos



DOS REALES

ochocientos cuarenta y uno.

Don Mariano Paredes y Arrillaga General de Brig. de
y Comandante genl. del Departamento de Jalisco.

A V. Sr. juez de primera instancia de la Villa de Tepatitlán, hago saber como en los autos formados sobre el auto del Sr. Coronel D. José María Castañeda he provido un escrito presentado por el Sindico de Sr. Comandante de Sr. Comandante, el que en los autos se menciona es como sigue

ARCHIVO HISTÓRICO
TEPATITLÁN, JALISCO
MAYO 1841

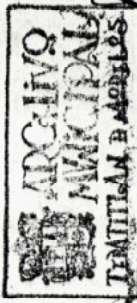
» Sr. Comandante genl. = Don José Moreno como Sindico del Comandante del Sr. Coronel D. José María Castañeda, en el expediente que tengo promovido ante esta Comandancia sobre invitación a los Compravendedores indebidamente gravados ante V. E. digo: que habiendo pasado escrupulosamente el tiempo en que debía haberse sido diligenciado el caso que se hizo al Jefe de la Comandancia a fin de que citara a los referidos Compravendedores acompañándole lista de ellos, y no adquiriese con tiempo de él; siendo que por una parte, esta diligencia era solo a mayor abundamiento, y cuando previendo la dificultad de hacer venir personas a una multitud había pedido que se hiciera por Notario en los parajes públicos; en otro de mas demora, y con poca diligencia en que invadiera, caso que basta mandar hacer los Notarios en el pueblo o Villa de Tepatitlán y sus alrededores de los principales Ranchos de Enajenada con el anuncio que pidi en mi anterior escrito.

Mariano Paredes y Arrillaga, General de Brigada y Comandante del departamento de Jalisco, comunica al juez de 1ª instancia de la Villa de Tepatitlán sobre autos formados al Coronel Don. José María Castañeda.

en tal concepto = *Aty* Suplico en el asunto de
 terminarlo, Vengiendo al efecto el correspondiente
 como por escrito anexo a derecho: juico fue a
 concele. Guadalajara Mayo primero de mil ochocientos
 cuarenta y uno = Licenciado Juan José Romero
 Decreto } Guadalajara Mayo primero de mil ochocientos
 cuarenta y uno = Como lo pide: libren escrito al
 juez de primera instancia de la Villa de Te-
 papacitan y dirijale lo siguiente lo siguiente
 que se mencionan en este escrito para que los mande
 fijar en los parajes publicos y acostumbrados. Asi
 el Sr. Comandante general lo decreto mandó
 y firmó por ante mi de que doy fe = *Rubricado*
 Mij. y Francisco Tepeda = En la misma escritura el Lic. D.
 Propios del Castillo disp: que implica que en el
 mismo curso se vengase al juez de primera in-
 stancia de Teapacitan el cumplimiento del decreto y
 firmó = Cabildo = Tepeda = En la misma lo quida
 el Jefe del Comercio Lic. D. Juan José Romero
 y disp: que no conviene con lo que pide el Lic.
 Cabildo, por que sea la morosnia el encandela y
 lo acaban detengan del manejo de los apoderados
 maximi del de el deudor comun y hereditario = Romero
 Tepeda

Y para que tenga efecto lo determinado, de parte de la
 Abadania Nacional como ad, y de la mia se suplico que
 luego que me se sea presentada, se sirva darle el debido cum-
 plimiento. En hacalo asi cumplia D. con lo deber de su
 ministerio y yo haré otro tanto cuando las suplicas me sean
 presentadas. Guadalajara Mayo dos de mil ochocientos
 cuarenta y uno

Juan José Romeros
Francisco Tepeda
J. D. P.
J. D. P.



Lista de los C.C. á quienes se les ha impuesto parte del préstamo forzoso asignado á esta municipalidad por el Sr. Jefe político del Canton, que no han ocurrido á esta oficina á satisfacerlo

| Concepto | Cant. | Nombre | Monto |
|--------------------|-------|---------------------------|-------|
| | | Vinos | 335.0 |
| + Venta | 9 | Ignacio Pablos | 100.0 |
| + Soga | 9 | Juan Pablos | 100.0 |
| Hospital | 13 | José M. Gómez | 100.0 |
| Casa geria | 13 | José M. Gómez | 100.0 |
| Sr. Alcedas | 14 | José M. Gómez | 100.0 |
| Ayala | 21 | Juan Nepomuceno (Pablos) | 100.0 |
| Acabuales | 6 | José Joaquín Romero | 100.0 |
| + Capilla del gran | 12 | José M. Gómez | 100.0 |
| " | " | José M. Gómez | 100.0 |
| + Acabuales | 6 | Refugio Martín y hermanos | 100.0 |
| " | 2 | José Pablos | 100.0 |
| " | 2 | José Pablos | 100.0 |
| + Merced | 7 | Luis Pablos | 100.0 |
| + Cordova | 11 | Luis Canillas | 100.0 |
| + Sr. José | 17 | Martín Hernández | 100.0 |
| + Maguilles | 8 | Manuela Mora | 100.0 |
| + Fundo | 3 | Merce González, viuda | 100.0 |
| " | 3 | Miguel Gómez | 100.0 |
| + Tinaja | 12 | María Dolores Acero | 100.0 |
| Hospital | 14 | Manuel Corzo | 100.0 |
| + Fundo | 2 | Martín Ferrer | 100.0 |
| + Maguilles | 8 | M. Guio Gómez | 100.0 |
| " | 8 | Nepomuceno Romero | 100.0 |
| + Fundo | 1 | Celaziano Hernandez | 100.0 |
| " | 1 | Plácido Ramos | 100.0 |
| + Cuacho | 10 | Pedro Gómez | 100.0 |
| + Fundo | 2 | Ramon de Pidal | 100.0 |
| + Quietes | 8 | Rosalba Gómez | 100.0 |
| + Saquey | 10 | Ramon Gómez | 100.0 |
| + Union | 20 | Julio Hernandez | 100.0 |
| | | Pasa | 172.0 |



El 12 de enero de 1836 publica el Lic. Romero las Memorias de Justicia escritas por él.

Mas su carrera política no paró ahí, ya que el 25 de octubre de 1838 hasta el 8 de marzo de 1838 fue designado Ministro del Interior (Gobernación) por el Presidente de la República el General Anastasio Bustamante. El mismo puesto fué ratificado en 1839 como Ministro del Interior en la presidencia del General Antonio López de Santa Ana y al cumplir los 60 años de edad el Lic. José Antonio Romero fue nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia con el carácter de Vice-presidente.

Es cuando la Nación fue sumida en la funesta Guerra de Texas y que produjo posteriormente la invasión del ejército de los Estados Unidos que colapsaron todas las instituciones del Gobierno de esa época (1847).

Fue nombrado Caballero de la Orden de Guadalupe, distinción por sus funciones políticas y solo actuó en el Gobierno de México como Ministro de la Suprema Corte de Justicia hasta su muerte. En 1856 proyectó un Plan monárquico y tomó parte de una revolución centralista que fue un fracaso, luego de ser aprehendido fue expulsado por varios meses del país, perdurando corta estancia en el extranjero para retornar al país, ya sin intervenir más en política y se fue a radicar a la Ciudad de México.

Su muerte se efectuó en la Ciudad de México el 7 de enero de 1857, rodeado de su esposa e hijos; doña Jacoba Batta.

En el Archivo Histórico de Tepatitlán hay constancias de la paternidad de este personaje con Tepatitlán y las constancias que tenía dedicada una calle con su nombre logrando ser reconocido por nuestros ancestros que tenían una clara visión del actuar como administrador público y si ostentó reconocimientos y nombramientos fue por sabia decisión, ya que entonces se requería una aprobada y reconocida autenticidad.

En los ex votos del Santuario del Sr. De la Misericordia perdura uno que dedicó el Lic. José Antonio Romero por un prodigio o milagro que le aconteció al llegar en una ocasión a Tepatitlán. El ex voto está pintado y al centro contiene una grande carroza muy adornada y que al bajar de ella el Lic. y su esposa, quedaron en el carruaje dos de sus pequeños hijos, asustándose los caballos que tiraban de ella, se desbocaron huyendo hacia un probable desastre y muerte de sus ocupantes, tanto el Lic. y su afligida esposa aclamaron al Sr. de la Misericordia y de inmediato la carroza se detuvo imprevistamente resultando ilesos sus pequeños ocupantes (Se puede ver en el museo de ex votos del Santuario del Sr. de la Misericordia).

GOBERNADORES DEL ESTADO DE JALISCO.

- Prisciliano Sánchez Padilla de Ahuacatlán. (24 de enero de 1825 a diciembre de 1826).
- Juan Nepomuceno Cumplido Rodríguez de Guadalajara. (1827-1828).
- José Justo Corro de Guadalajara. (1828-1829).
- Juan Nepomuceno Cumplido Rodríguez de Guadalajara. (1830-1834 y 1846).
- Ignacio Herrera y Cairo de Guadalajara. (1831-1833).
- José Ignacio Cañedo y Arroniz de Compostela. (1829-1830 y 1832).
- Lic. José Antonio Romero de Tepatitlán, fue gobernador 3 ocasiones. (Provisional "12 de agosto de 1832-20 de diciembre de 1834", gobernador electo "21 de diciembre de 1834-5 de enero de 1836" "25 de enero de 1836-18 de junio de 1836").

**DON JOSE ANTONIO
Romero, gobernador constitucional
del Estado de Jalisco á todos sus
habitantes *sabed:* que el congreso
del mismo Estado ha decretado lo
que sigue.**

*N*úm. 574.---El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco, ha tenido á bien decretar lo que sigue.

1.º El pronunciamiento de 12 de Agosto hecho en la Capital de Guadalajara y secundado en todos los pueblos del Estado. es verdadera y legítima espresion de su voluntad general en la renovacion de autoridades y demás partes que comprende.

2.º El Congreso en consecuencia ratifica y sostiene todas las disposiciones legislativas emitidas por el ejecutivo provisional á virtud de las omnímodas facultades recibidas de los pueblos.

3.º Asimismo aprueba todos los actos administrativos ejercidos por el gobierno en uso de las mismas facultades desde 14 de Agosto hasta igual fecha de Noviembre últimos.

Comuníquese al ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

Dado en Guadalajara á 2 de Diciembre de 1834 ---
Joaquin Medina, diputado presidente.---*Evaristo Gaona*, diputado secretario ---*Castulo de Sanroman*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el palacio del Estado á 5 de Diciembre de 1834.

José Antonio Romero.

José Vicente Rios
Srio. del despacho.



**CON JOSE ANTONIO
Romero, gobernador constitucional
del Estado de Jalisco á todos sus
habitantes *sabed*: que el congreso
del mismo Estado ha decretado lo
que sigue.**

*N*úm. 572.---El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco, ha tenido á bien decretar lo que sigue.

1.º Prestado hoy el debido juramento por el Esmo. Sr. D. José Antonio Romero como Gobernador constitucional del Estado, queda desde esta fecha en posesion del Gobierno.

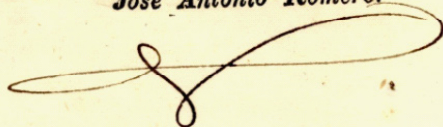
2.º En consecuencia, todas las autoridades, corporaciones, gefes y empleados de la clase civil, militar y eclesiastica, y demás habitantes del Estado, reconocerán y obedecerán como tal Gobernador al espresado Esmo. Sr.

Comuníquese al ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

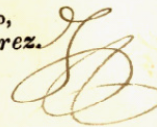
Dado en Guadalajara á 1.º de Diciembre de 1834 ---
Joaquin Medina, diputado presidente.---*Evaristo Gaona*, diputado secretario.---*Castulo de Sanroman*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el palacio del Estado á 2 de Diciembre de 1834.

José Antonio Romero.



Por falta de secretario,
J. Agapito Gutierrez.
Oficial primero.




**DON JOSE ANTONIO
Romero, gobernador constitucional
del Estado de Jalisco á todos sus
habitantes *sabed:* que el congreso
del mismo Estado ha decretado lo
que sigue.**

Núm. 573.--El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco ha tenido á bien decretar lo que sigue.

1.º Se reconoce como nacional el pronunciamiento de la Villa de Cuernavaca verificado el 25 de Mayo del presente año contra la administracion que entonces ecsistia; y al plan bajo el cual se efectuó se le dá el carácter y fuerza de ley en el Estado.

2.º Este en consecuencia protesta tener por nulas las llamadas leyes generales sobre reformas eclesiásticas de 17 de Agosto, 27 de Octubre, 3 y las dos de 6 de Noviembre, 17 y 30 de Diciembre del año de 1833, y de 15, 16, 22 y 23 de Abril de 1834.

3.º Este decreto se tendrá por formal iniciativa al Congreso general, para que de toda preferencia declare nulas las espresadas leyes, como si hubieran sido dadas por una persona privada.


4.º Servirá tambien de ecsitacion á las honorables legislaturas para que secunden la indicada iniciativa.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

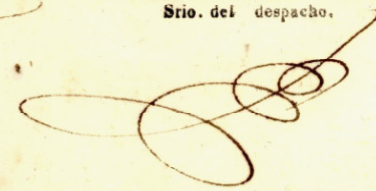
Dado en Guadalajara á 2 de Diciembre de 1834 ---
Joaquin Medina, diputado presidente --- *Evaristo Gaona*, diputado secretario --- *Cástulo de Sanroman*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el palacio del Estado á 6 de Diciembre de 1834.

José Antonio Romero.



José Vicente Rios
Srio. del despacho.




578.- Se aprueba consejo de Gobierno.

579.- Se arregle el Ramo de Hacienda.

580.- Se deroga el 544 que prohíbe corridas de toros.

581.- Se cierran sesiones extraordinarias.

DON JOSE ANTONIO ROMERO, gobernador constitucional del Estado de Jalisco á todos sus habitantes *sabed*: que el congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

Núm. 578.—El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º Se aprueba el consejo de gobierno segun y como fué nombrado provisionalmente por el mismo gobierno á su instalacion.

2.º Este cubrirá en su caso las vacantes de aquel con personas de conocidas luces, prudencia, providad y aceptacion pública, dando cuenta al congreso en su procsima reunion.

3.º En obvio de gastos será secretario del consejo uno de sus vocales, ausiliado de un oficial escribiente y archivero que se dotará con mil pesos anuales, y además habrá en la secretaría un mozo de oficios con sueldo de ocho pesos mensales.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

Dado en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1834.—*Joaquin Medina*, diputado presidente.—*Evaristo Gaona*, diputado secretario.—*Cástulo de Sanroman*, diputado secretario.

Núm. 579.—El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Se faculta al gobierno para que de acuerdo con su consejo, arregle los ramos de hacienda y justicia en el Estado, y para que dicte las providencias que crea convenientes á la conservacion del orden, tranquilidad y seguridad pública del mismo Estado, dando cuenta al congreso en su procsima reunion.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

Dado en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1834.—*Joaquin Medina*, diputado presidente.—*Evaristo Gaona*, diputado secretario.—*Cástulo de Sanroman*, diputado secretario.

Núm. 580.—El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Se deroga el Decreto núm 544 que prohíbe las corridas de Toros en el Estado.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

Dado en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1834.—*Joaquin Medina*, diputado presidente.—*Evaristo Gaona*, diputado secretario.—*Cástulo de Sanroman*, diputado secretario.

Núm. 581.—El congreso constitucional del Estado libre de Jalisco, ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Quedan el dia de hoy cerradas las sesiones estraordinarias para que fué convocado el mismo congreso.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su promulgacion y observancia.

Dado en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1834.—*Joaquin Medina*, diputado presidente.—*Evaristo Gaona*, diputado secretario.—*Cástulo de Sanroman*, diputado secretario.

Por tanto, mando se impriman, publiquen, circulen y se les dé el debido cumplimiento. Dados en Guadalajara en el palacio del Estado á 11 de Diciembre de 1834.

José Antonio Romero.



José Vicente Rios
Srio. del despacho.

CONCLUSIÓN.

Siempre atento a propagar el conocimiento y méritos de los hijos preclaros de Tepatitlán, el Archivo General Municipal e Histórico de Tepatitlán en este caso dedica esta investigación al Lic. José Antonio Romero que descollara en el Estado de Jalisco y en la Nación Mexicana por medio de sus acciones políticas y administrativas efectuadas en los anales de nuestra patria, para dejar en claro su paternidad y poner en alto el nombre de su ciudad natal.

Muy justo es reconocer que por sus cualidades, aptitudes y conocimientos perdurará su reconocimiento hasta el mañana, situado en el pedestal de los héroes ya que en el Congreso del Estado de Jalisco y en el Archivo Histórico de Tepatitlán quedan documentos escritos en los cuales quedaron asentadas la pericia de su gobierno y sensibilidad política.

Esta investigación surgió al saber que era muy pobre el conocimiento de su vida social y política y que habiendo nacido en Tepatitlán de la familia Romero, dueños de la Hacienda de Mezcala de los Romero, enclavada en el municipio de Tepatitlán y dedicados al comercio, tras de ir a estudiar a Guadalajara logró escalar altos puestos políticos y de elección dentro del Estado de Jalisco y de la nación.

Fue merecedor de reconocimientos como el haber sido nombrado Caballero de la Orden de Guadalupe, administrativos y de elección dejando patente que no hay personaje Tepatitlense que haya escalado puestos más altos, y por medio de esta publicación resaltar y ejemplificar a este político para que las generaciones futuras sigan la estela de este ilustre personaje y traten de imitar su actuación dentro de sus gestiones como servidor público.

2010.

Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.